



TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE EN EL CUERPO ESPECIAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 14 DE DICIEMBRE DE 2023, DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (BOE 20 DE DICIEMBRE).

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 14 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, por la que se convoca el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, y con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica, el Tribunal en sesión ordinaria celebrada el 6 de marzo de 2023 adoptó el acuerdo de hacer públicos los **criterios de valoración, corrección y superación del segundo ejercicio de la fase de oposición**, siendo los siguientes:

1. Consistirá en contestar por escrito a tres temas para lo que se dispondrá de cuatro horas; al terminar dicho ejercicio se introducirá en un sobre que será firmado en su exterior por el o la aspirante y un/una miembro del Tribunal. El referido sobre será custodiado por el Tribunal. Para determinar los temas que se deban desarrollar por escrito, inmediatamente antes del ejercicio, de forma pública, se procederá a la extracción, al azar, de dos bolas numeradas que se corresponderán con dos temas de la parte primera del temario, otras dos bolas se corresponderán con dos temas de la parte segunda, y otras dos bolas que se corresponderán con dos temas de la parte tercera, debiendo las personas aspirantes contestar a un tema de cada parte, a su elección, de entre los números extraídos. Las personas aspirantes serán citadas posteriormente para proceder a la lectura del ejercicio en la sede o sedes que se determinen, y en el día y hora que se les indique con antelación suficiente.

Este ejercicio se calificará con una puntuación máxima de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para realizar el ejercicio siguiente, y no ser calificado con cero puntos en alguno de los temas desarrollados.

2. Para la valoración de cada uno de los temas de los tres bloques (tres temas en total), se tendrá en cuenta:

- a) Conocimiento ajustado al enunciado de cada uno de los temas seleccionados por el/la aspirante.
 - a. Conocimiento actualizado y utilización de referencias.
- b) Capacidad de síntesis, claridad y orden de ideas en el desarrollo de los temas.
 - a. Expresiones rigurosas y precisas.
 - b. Planteamiento estructurado



- c) Capacidad de expresión escrita y oral.
 - a. Corrección gramatical y ortográfica.
 - b. Lenguaje riguroso

3. Para la obtención de la nota final del ejercicio, cada miembro del Tribunal presente en la lectura del mismo, calificará cada uno de los tres temas con una puntuación entre 0 y 20 puntos, hallándose a continuación la media aritmética que corresponde a cada tema. Las tres puntuaciones obtenidas de esta manera se sumarán y se dividirá el total entre 3. El resultado final será la calificación del ejercicio por aspirante.

4. El Tribunal, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo del proceso selectivo, establece que, una vez finalizada la calificación del ejercicio, lo habrán superado todos los/las opositores/as cuya nota sea de 10 puntos o superior.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

M^a de los Desamparados Alvarez Gómez